

EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO QUE
INDICA

N° int.: 2218757

RESOLUCION EXENTA N° 798/458

ARICA, 19 de mayo de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Jorge Santiago SANCHEZ PACHAS nacido el 02/03/1939 en Perú, documento nacional identidad 25551455 de nacionalidad PERUANA, quien ingresó en calidad de turista el 14 de Marzo de 2009, conforme lo comunicado por la Policía de Investigaciones de Arica mediante Parte Policial N° 906 de fecha 19 de marzo de 2009, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería; lo propuesto en Minuta N°2136 de fecha 21 de diciembre de 2009 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, y

Que el mencionado extranjero fue puesto a disposición del Juzgado de Garantía de Arica, mediante Informe Policial N° 236 de fecha 14 de marzo de 2009 de la Brigada Antinarcóticos de la Policía de Investigaciones de Arica, por Infracción a la Ley 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

DE CONFORMIDAD a las facultades que se me confiere en los artículos 2, 15 N°2, 17 y 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos 26 N°2, 30, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y lo señalado en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero don Jorge Santiago SANCHEZ PACHAS de nacionalidad PERUANA.

2.- CÚMPLASE por POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE en su oportunidad ARCHÍVESE.



ARTURO STELL MIRANDA

ABOGADO

INTENDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA



RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/ASM/lcl

[9274] 20/05/2010